

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 176



viernes, 13 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-176

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Ampliación del plazo de inicio de las obras de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024 3

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Nombramiento como funcionarios de carrera de tres plazas de administrativo mediante el sistema concurso-oposición 4

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número diecisiete para el ejercicio de 2024 7

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dieciocho para el ejercicio de 2024 8

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 9

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Aprobación provisional de ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) 10

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Exposición al público de las calificaciones de los concursos de méritos del proceso de estabilización de diferentes plazas de este ayuntamiento y sus organismos autónomos 11

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (IAE), ejercicio 2024 12

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Cuenta general del ejercicio de 2023 14

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Cuenta general del ejercicio de 2023 15

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación provisional de la ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local 16

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Cuenta general del ejercicio de 2023 17

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 18

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Cuenta general del ejercicio de 2023 19

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Cuenta general del ejercicio de 2023 20

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 21

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2023 22

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 23

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio de 2024 24



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

El presidente en funciones ha dictado la resolución n.º 2024007933 de fecha 5 de septiembre de 2024, acordando ampliar el plazo del inicio de las obras de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Con fecha 5 de abril de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2023-2024.

Según las bases de la convocatoria «los beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas en el plazo de cinco meses a contar desde la notificación oficial de la subvención concedida» por lo que el plazo para el inicio de las obras finalizaría el 5 de septiembre de 2024. No obstante, teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes presentadas solicitando una prórroga del mismo ante la imposibilidad material de iniciar las obras por falta de suministro externo y otras causas añadidas y que, dicha ampliación, no redundaría en la finalidad de la actividad subvencionada y beneficia al interés público.

Y ante la urgencia de la propuesta de la ampliación del referido plazo, por la necesidad ineludible de su aprobación con fecha de hoy, se propone la aprobación del mismo por el Ilmo. Presidente, en los términos del artículo 34.1.1) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelve:

Primero. – Conceder una prórroga de dos meses y medio, desde el 5 de septiembre de 2024 al 20 de noviembre de 2024, para el plazo de inicio de las obras subvencionadas dentro de la convocatoria pública de subvenciones, para la restauración de iglesias 2023-2024, siempre y cuando se respeten los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de abril de 2025.
- Plazo de justificación: hasta el 30 de abril de 2025.

Segundo. – Dar cuenta de la misma en la siguiente Comisión de Educación y Cultura que se celebre.

Tercero. – Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 6 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

En virtud de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico, Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales se emite el siguiente:

INFORME

Primero. – Visto el acta del tribunal calificador del proceso selectivo para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, 3 plazas de administrativo de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 2 de agosto de 2024. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal calificador propone el nombramiento de los aspirantes siguientes:

– D.^a María Belén Sanz Cazorro, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por el turno de promoción interna.

– D.^a Laura Isabel González Fernández, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

– D.^a Yulisa Hernández Aquino, como funcionaria de carrera, administrativo, grupo C, subgrupo C1, de Administración General del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Se debe indicar que, conforme queda acreditado en el expediente, el procedimiento ha cumplido con todos los requisitos constitucionales y legales de igualdad, publicidad, transparencia, concurrencia, adecuación y mérito.

Segundo. – El artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, sobre la adquisición de la condición de funcionario de carrera lo siguiente:

1. – La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el diario oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del ordenamiento jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

Habiendo las interesadas superado el proceso selectivo corresponde ahora el nombramiento por el órgano competente.

Tercero. – El nombramiento de las interesadas como funcionarias de carrera en las correspondientes plazas de administrativo, grupo C, subgrupo C1, del Iltre. Ayuntamiento



de Aranda de Duero no conlleva incremento de gasto ya que se trata de plazas que están dotadas presupuestariamente.

Cuarto. – La presente resolución es competencia de la concejal delegada de Personal de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 129 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se nombran concejales delegados.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23 de agosto de 2024, con número de referencia 2024/830 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Visto el expediente y previa delegación de Alcaldía-Presidencia, la concejal delegada de Personal:

RESUELVE

Primero. – Nombrar como funcionarias de carrera de la escala de Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero a las personas siguientes:

– D^a María Belén Sanz Cazorro, con DNI *2430*, con puesto de trabajo en el Departamento de Policía Local (Nivel CD 17).

– D^a Laura Isabel González Fernández, con DNI *6649*, con puesto de trabajo en el Departamento de Secretaría General (Nivel CD 20).

– D^a Yulisa Hernández Aquino, con DNI *0870*, con puesto de trabajo en el Departamento de Medio Ambiente (Nivel CD 20).

Segundo. – La fecha de efectos de la adquisición de la condición de funcionario de carrera será el 1 de octubre de 2024.

En consecuencia, se emplaza a las interesadas el día 1 de octubre de 2024 para el acto de acatamiento de la Constitución, el Estatuto de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico, así como de toma de posesión en acto único, en los términos que se comunicará a la interesada.

Tercero. – Constituir la bolsa de empleo de administrativos, escala de Administración General, subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero de acuerdo al siguiente orden de llamamiento:

| POSICIÓN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------|-------------------------------------|--------|------------------|
| 1º | RÍO DEL TOBAR, ZULEMA | *8188* | 61,89 |
| 2º | BES TOMÁS, JAIME | *1928* | 42,375 |
| 3º | BRAVO PÉREZ, ANA ISABEL | *7046* | 36,85 |
| 4º | CASTILLA GARCÍA, MARÍA CONSUELO | *2005* | 34,5 |
| 5º | IZQUIERDO RODRIGO, MARÍA DEL CARMEN | *5503* | 20,5 |
| 6º | IZQUIERDO RODRIGO, AMAYA | *4709* | 19,875 |



| POSICIÓN | APELLIDOS Y NOMBRE | DNI | PUNTUACIÓN TOTAL |
|----------|----------------------------|--------|------------------|
| 7º | SEVILLANO LÓPEZ, CARLOS | *1923* | 19,5 |
| 8º | GARCÍA LASO, CAROLA | *0066* | 18,25 |
| 9º | REBOLLAR GALLARDO, NATALIA | *7894* | 18,25 |
| 10º | CANO MANSO, JULIO | *7025* | 17,5 |
| 11º | VELA SÁNCHEZ, EDUARDO | *7886* | 16,875 |
| 12º | CALZADA DOMÍNGUEZ, NATALIA | *0398* | 15,625 |
| 13º | GUDE ECHEVERRÍA, CRISTINA | *0575* | 15,5 |
| 14º | PAREDES HUARAQUISPE, IRENE | *7889* | 15,5 |

Cuarto. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Il. Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Quinto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación o desde la publicación de la misma. Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o la publicación de la misma, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 2 de septiembre de 2024.

El secretario,
Fernando Calvo Cabeazón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta entidad local y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente (2024/00017208G) de la modificación presupuestaria número 17/2024 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, por importe total de 249.000,00 euros sobre presupuesto de 2024, y financiado con RLT, que fue aprobada inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 17/2024, sobre presupuesto para el ejercicio 2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria
Anexo subvenciones nominativas*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención general y en el tablón de la sede electrónica municipal (<https://sede.arandadeduero.es>) se halla expuesto al público el expediente municipal (2024/00018036G) de la modificación presupuestaria número 18/2024 de anexo de subvenciones nominativas, que fue aprobada inicialmente por la corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados para examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la corporación.

La modificación presupuestaria número 18/2024, sobre presupuesto para el ejercicio 2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo citado anteriormente no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Aranda de Duero, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/TRANS/002 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/TRANS/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Espinosa de los Monteros, a 2 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jean Paul Sánchez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DEL MONTE

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de agosto de 2024 de la Entidad de Madrigal del Monte por el que se aprueba provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://madrigaldelmonte.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Madrigal del Monte, a 3 de agosto de 2024.

El alcalde,
Diego Ortega Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Las calificaciones de los concursos de méritos del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Medina de Pomar, plazas AP, C1, C2, A1 y A2, así como de las plazas del organismo autónomo de la escuela de música Carmelo Alonso Bernaola y del organismo autónomo de La Providencia, se encuentran expuestas en la sede electrónica de este ayuntamiento <http://medinadepomar.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante esta Alcaldía.

En Medina de Pomar, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Cobranza del impuesto sobre actividades económicas (IAE), ejercicio 2024

Periodo de cobranza: del 16 de septiembre al 20 de noviembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2024, correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, será el comprendido entre los días 16 de septiembre al 20 de noviembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago. –

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago del referido impuesto, podrán realizar el ingreso, antes de la fecha límite (20 de noviembre) en cualquier oficina de las entidades colaboradoras que a continuación se indican:

- Caixabank, S.A.
- Grupo Santander, S.A.
- BBVA, S.A.
- Kutxabank, S.A.
- Ibercaja Banco, S.A.
- Caja Viva-Caja Rural, S.C.C.

También podrá realizar el pago mediante tarjeta de crédito, débito o Bizum a través de la pasarela de pagos de la sede electrónica del ayuntamiento: <https://www.mirandadeebro.es/>

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, por teléfono o correo electrónico, o descargar de la sede electrónica del ayuntamiento.

Domiciliación de recibos. –

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse por Internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o en el departamento de Recaudación Municipal mediante documento habilitado al efecto.

Para que surta efectos en el ejercicio, la domiciliación deberá cursarse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito, o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago. –

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 10 de septiembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Monasterio de Rodilla, a 9 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santa María Ribarredonda, a 9 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
Gladys Peñaloza Morales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2024, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal de protección del arbolado de interés local para los municipios de la provincia de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Solarana, a 7 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
María Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briongos de Cervera, a 3 de septiembre de 2024.

El presidente,
Tomás Camarero Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2024/MOD/002 del ejercicio de 2024

El expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|-----------------|
| 6. | Inversiones reales | <u>2.500,00</u> |
| | Total aumentos | 2.500,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|-----------------|
| 8. | Activos financieros | <u>2.500,00</u> |
| | Total aumentos | 2.500,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 2 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
M.^a Ángeles Rodiño Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En El Vigo, a 3 de septiembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Montuenga, a 29 de agosto de 2024.

El alcalde,
Jesús Herrera Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/MOD/002 para el ejercicio 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2024/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Montuenga, a 3 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Herrera Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón de Losa, a 19 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús María Villaño Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2024 del ejercicio de 2024

El expediente 1/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Villaescusa la Sombría para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de mayo de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

| AUMENTOS DE GASTOS | | |
|--------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 6. | Inversiones reales | 31.997,55 |
| | Total aumentos | 31.997,55 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

| AUMENTOS DE INGRESOS | | |
|----------------------|---------------------|----------------|
| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
| 8. | Activos financieros | 31.997,55 |
| | Total aumentos | 31.997,55 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 191 en relación con los artículos 197 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa la Sombría, a 2 de septiembre de 2024.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Sáez Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DESFILADERO Y BUREBA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 3/2024, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 130, de 9 de julio de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

| <i>Aplicación presupuestaria</i> | <i>Descripción</i> | <i>Créditos iniciales</i> | <i>Incorporación Rtes./Gcre./Sup.</i> | <i>Créditos extraordinarios</i> | <i>Créditos finales</i> |
|----------------------------------|----------------------|---------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|-------------------------|
| 011 310.04.00 | Intereses de crédito | 0,00 | 0,00 | 4.000,00 | 4.000,00 |
| Total altas con RT | | | | 4.000,00 | |

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con el remanente de Tesorería.

| <i>Concepto</i> | <i>Denominación</i> | <i>Consignado inicial/MC</i> | <i>Alta</i> | <i>Crédito definitivo</i> |
|-----------------|--------------------------------------------|------------------------------|-------------|---------------------------|
| 870.00.00 | Rte. de Tesorería créditos extraordinarios | 11.650,00 | 4.000,00 | 15.650,00 |
| Total altas | | | 4.000,00 | |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Pancorbo, a 1 de agosto de 2024.

El presidente,
Juan Manuel Ramos Avellaneda